
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 66 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Sala Superior.

ACUERDO G/SS/4/2011

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

La Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en los artículos 18, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 8o., fracciones III y V, del citado Reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

Que el 13 de noviembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en adelante el Reglamento Interior, cuyo artículo 7 establece los servidores públicos facultados para presentar propuestas que reformen, adicionen o deroguen disposiciones de dicho ordenamiento jurídico;

Que el artículo 8 del Reglamento Interior, señala el procedimiento que se deberá seguir, a fin de revisar las propuestas para adicionar, reformar o derogar disposiciones del Reglamento Interior, y al efecto, establece que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal elaborará el dictamen correspondiente respecto de las propuestas presentadas, el cual en caso de ser positivo deberá remitirse al Presidente del Tribunal con el objeto de que sea sometido a la consideración de la Sala Superior para su discusión;

Que el artículo 59 fracción I del Reglamento Interior, establece que la Sala Superior, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración se coordinarán en el ejercicio de sus atribuciones relativas a la elaboración, aprobación y expedición del proyecto de Reglamento Interior del Tribunal, y el artículo 60 del mismo ordenamiento señala que, corresponde al Presidente convocar a sesiones conjuntas de la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración, con el propósito de establecer las medidas y acciones necesarias para ejercer las atribuciones a que se refiere el artículo 59 antes citado;

Que en sesión conjunta privada celebrada el 3 de agosto de 2011, la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa tuvieron conocimiento de una propuesta de reforma al primer párrafo del artículo 66 del Reglamento Interior, presentada por el Presidente del Tribunal;

Que del análisis a la propuesta señalada en el considerando que antecede, los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración dictaminaron favorablemente la misma y hecho lo anterior, los integrantes de la Sala Superior presentes, después de analizar la propuesta de reforma al primer párrafo del artículo 66 del Reglamento Interior, atendiendo a lo establecido en los artículos 18, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 8o., fracciones III y V, del citado Reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional, resolvió aprobar el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 66 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

ARTICULO PRIMERO.- Se **REFORMA** el primer párrafo del artículo 66 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como sigue:

“**Artículo 66.-** El registro y control de las demandas, promociones, acuerdos, sentencias y demás actuaciones jurisdiccionales que realicen el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, las Secciones, las Salas Regionales, o las ponencias de los Magistrados Instructores en juicios que se tramiten en la vía sumaria, se efectuarán en forma electrónica, utilizando el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios respecto de los juicios que se tengan registrados en él hasta que se concluyan totalmente, o bien, el Sistema de Justicia en Línea respecto de los juicios que ingresen al Tribunal a partir de la fecha que determine la Junta mediante Acuerdo General que expida para tal efecto, sea que se tramiten en línea o en la vía tradicional, todo ello de acuerdo a lo siguiente:

I. a X.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas emitidas por el Tribunal que contravengan lo establecido en el presente ordenamiento.”

ARTICULO SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en Sesión Privada celebrada el tres de agosto de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Sonia Sánchez Flores**, Secretaria Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección, en suplencia de la Secretaria General de Acuerdos, con fundamento en el artículo 102, fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 330276)